

Provincia de Catamarca



CÁMARA DE SENADORES

Mesa General de Entrada y Salida

EXPEDIENTE PARLAMENTARIO

LETRA: C

NUMERO: 167

AÑO: 2023

Iniciador: Cámara de Diputados. DIPUTADA PROVINCIAL - MARIA DE LOS ANGELES ARGERICH.-
Tipo: LEY
Extracto: "INSTITUIR EL SISTEMA DE CODIGO QR EN LA ZONA DE INGRESO DE CADA UNO DE LOS MUNICIPIOS EXISTENTES Y EL MUNICIPIO QUE EN EL FUTURO FUERA CREADO CON JURISDICCION EN EL TERRITORIO CATAMARQUEÑO, A FIN DE BRINDAR INFORMACION RELEVANTE PARA TURISTAS Y RESIDENTES DE NUESTRA PROVINCIA.
Fecha: 26 Oct. 2023
Hora: 09:37:43.66832



Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **25 OCT 2023**

NOTA C.D.P. N° **088**

Señor
Presidente de la Cámara de Senadores
de la provincia de Catamarca
Ing. Rubén Dusso
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a Usted, a efectos de remitirle -para su tratamiento- el texto adjunto del proyecto de Ley sobre ***“Instituir el Sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los municipios existentes y el municipio que en el futuro fuera creado con jurisdicción en el territorio catamarqueño, a fin de brindar información relevante para turistas y residentes de nuestra Provincia”***, que obtuviera media sanción de este Cuerpo en la Décima Octava Sesión Ordinaria, llevada a cabo el 25 de octubre del corriente año.

A tal efecto acompaña a la presente, la documentación correspondiente.

Con tal motivo, saludo a usted atentamente.



Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º.- Objetivo: Instituir el Sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los treinta y seis (36) municipios existentes y el municipio que en el futuro fuera creado con jurisdicción en el territorio catamarqueño a fin de brindar información relevante para turistas y residentes de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2º.- Concepto: Se entiende por Código QR, o también llamado de Respuesta Rápida, al sistema para almacenar información mediante una matriz de puntos bidimensionales, en formato cuadrado, comúnmente en blanco y negro y con tres cuadrados en las esquinas, que puede ser leído mediante dispositivos y programas de captura obrantes en teléfonos celulares o tabletas electrónicas.

ARTÍCULO 3º.- Forma: El sistema de información de Código QR será aplicado para referenciar y brindar y/o ampliar información y cuyas temáticas serán específicas de cada municipio provincial:

- Mapa de atractivos turísticos;
- Mapa de hoteles y restaurantes;
- Mapa de sitios de entretenimiento;
- Agenda de eventos artísticos y espacios culturales;
- Guía de Agencias de Viajes y Turismo;
- Mapa del lugar;
- Mapa de rutas de transporte urbano;
- Números de teléfonos de Emergencias;
- Hospitales y Centros de Salud;
- Otros que crean convenientes y relevantes.

ARTÍCULO 4º.- Lugar de colocación: Cada código QR, correspondiente a cada municipio, estará ubicado en la zona de ingreso al mismo y será montado sobre un cartel de un tamaño de dos (2) metros, como mínimo, para lograr una óptima visibilidad. También pueden agregarse, en formatos más pequeños, en las oficinas de información turística, afiches, folletos, volantes, y páginas de Internet,





Poder Legislativo
Cámara de Diputados
Catamarca



en función del sitio y/o la actividad a difundir, según el criterio de los organismos de gobierno con competencia en el tema.

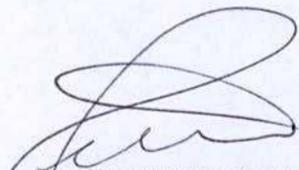
ARTÍCULO 5°.- Complemento: El Código QR complementará las iniciativas de difusión existentes y bajo ningún aspecto limita ni reemplaza a los canales de difusión empleados por los gobiernos municipales, ni a aquellos que pueda desarrollar o implementar en el futuro.

ARTÍCULO 6°.- Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo de la Provincia, designará al organismo responsable de la aplicación, dirección, coordinación y mantenimiento del sistema de Código QR.

ARTÍCULO 7°.- Difusión: El Poder Ejecutivo de la Provincia, por los medios que estime correspondiente, realizará campañas de difusión durante los primeros tres (3) meses de implementación del sistema, con el objetivo de informar y promover en la ciudadanía la utilización del mismo.

ARTÍCULO 8°.- De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.


Dra. LUJAN ROCIO CRISTAL
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS




Dra. MARIA CECILIA GUERRERO GARCIA
PRESIDENTA
CAMARA DE DIPUTADOS

Nº DE DESPACHO: 059/23

RECIBIDO: 31/08/2023
VENCIMIENTO: 08/09/2023



Provincia de Catamarca

CÁMARA DE DIPUTADOS SECRETARÍA PARLAMENTARIA

Expte. Nº 516 GDE EX-2022-00031849- -HCDCAT-DPMA Año 2022

Iniciadora DIPUTADA PROVINCIAL: MARÍA DE LOS ANGELES
ARGERICH

Tipo de proyecto LEY

Extracto “Instituir el sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los treinta y seis (36) Municipios existentes y el municipio que en el futuro fuera creado con jurisdicción en el territorio catamarqueño a fin de brindar información relevante para turistas y residentes de nuestra Provincia” -



**ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL**


LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



EXPTE N°: 516 /2022

EX-2022-00031849- -HCDCAT-DPMA

INICIADORA: DIPUTADA MARIA DE LOS ANGELES ARGERICH

FUNDAMENTOS:

El objetivo del presente proyecto de ley es brindar información turística, cultural y de interés general de los treinta y seis municipios de la provincia de Catamarca a través de un código QR. Dicho Código se encontrará en forma de cartel gigante, disponible en los diferentes ingresos a todos los municipios existentes con el fin de que, tanto el turismo interno, externo, como así también cualquier persona que desee visitar alguno de los municipios, tenga acceso a información segura desde su móvil personal. El código QR permitirá acceder a:

- Mapa de atractivos turísticos.
- Mapa de hoteles y restaurantes.
- Mapa de sitios de entretenimiento.
- Agenda de Eventos artísticos y espacios culturales.
- Guía de Agencias de Viajes y Turismo.
- Mapa del lugar.
- Mapa de rutas de transporte urbano.
- Números de teléfonos de Emergencias.
- Hospitales y Centros de Salud.

La crisis de COVID-19 afectó a sociedades y economías de todo el mundo remodelándolo completamente. Uno de esos cambios se observa en el aumento del uso de la tecnología en todos los ámbitos, lo que ha provocado hábitos digitales nuevos en la sociedad. Entre las herramientas digitales que se han incorporado de manera habitual en nuestro día a día se encuentra el código QR.

Un código QR -del inglés 'Quick Response code', 'código de respuesta rápida'- es un módulo para almacenar información en una matriz de puntos o en un código de barras bidimensional. Fue creado en 1994 por la compañía japonesa Denso Wave para permitir el escaneo de componentes a alta velocidad en la industria automotriz. En 1999 la empresa liberó la patente para uso generalizado. El funcionamiento del código QR es sencillo, requiere escanearlo a través de un dispositivo móvil y la información aparece de forma instantánea.

A nivel nacional e internacional, empresas, gobiernos y organizaciones hacen ya un uso extendido del sistema QR. Entre las finalidades que se les da se cuenta por ejemplo: vincular folletos y libros a recursos en Internet; orientar a los estudiantes de las universidades; vincular obras de arte en un museo a la información sobre la obra de arte, el artista, el período histórico, los edificios a la información sobre la arquitectura y la historia; como así también información pública de cada localidad en lo concerniente a salud, seguridad, transporte etc.

Nuestra provincia también adhirió al uso del código QR con el fin de facilitar el acceso a información de forma digital, fiable e instantánea, para diferentes usuarios. Algunos casos de su aplicación son:

- Aguas De Catamarca: para facilitar el acceso a la información y factura de pago,



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL


LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



- Vialidad Nacional: aportando información del estado de las rutas,
- Estaciones de servicios: para facilitar descuentos y el pago de servicios,
- Bares y restaurantes ofrecen sus cartas,
- Hoteles: brindan información del servicio, costos y modos de contratación,
- El operativo censal efectuado a nivel nacional,
- Municipio de Pozo de Piedra: proponiendo información turística,
- El Hospital Interzonal San Juan Bautista: implementó en su servicio de laboratorio que permite acceder a los resultados de los estudios,
- RECICLOGIA SAS, que se dedican a la fabricación de máquinas que reciben reciclables y emiten a cambio un código QR de su app de reciclaje que les permite sumar puntos canjeables en locales adheridos para los usuarios que reciclan.
- Sanatorio Junín, ofrece a sus usuarios la posibilidad de ingresar a su propia página web para consultar sus estudios.

El uso de código QR también llegó a la industria del turismo provocando un cambio cuantitativo y cualitativo en la interpretación turística, e impactando en la forma tradicional de hacer turismo, ya que permite al usuario escanear códigos QR ubicados en diferentes puntos de una localidad, y acceder de manera fácil e inmediata a información audiovisual (videos, fotografías, audios y texto) del lugar.

El turismo es uno de los ejes estratégicos del gobierno provincial, lo que se refleja en el posicionamiento de la provincia como un destino emergente. De acuerdo a las estimaciones del Ministerio de Turismo y Deportes de la Nación, más de **5.2 millones de turistas nacionales** se movilizaron durante las vacaciones de invierno y **800 mil** en el fin de semana largo de agosto, con niveles de **ocupación por encima del 90%** registrados en los destinos de las provincias del norte. El sector hotelero-gastronómico es el que más creció en la generación de empleo a nivel nacional, especialmente en las provincias del Norte Grande. En este sentido el informe del Observatorio Argentino de Turismo de la Cámara Argentina de Turismo (CAT) ubicó a Catamarca entre las cinco provincias con mayor ocupación hotelera, junto a Salta, Jujuy, Santiago del Estero y Mendoza en la última temporada invernal. Con un promedio de ocupación hotelera del 91% en toda la provincia, y con ocupación plena en muchos destinos turísticos, Catamarca cerró un mes de julio récord para el turismo.

El presente constituye una oportunidad para favorecer la consolidación de nuestra provincia como destino turístico, ya que permitirá brindar información que sea de utilidad en caso de emergencias, mostrar la riqueza cultural de los núcleos rurales y urbanos, permitirá acceder a información ampliada de la localización en tiempo real, dará la posibilidad de que los usuarios aporten valor a través de sus opiniones, ofreciendo de este modo una imagen de un territorio conectado y seguro para los visitantes.

El Proyecto de Ley de implementación de la tecnología QR de acceso a información turística, se enmarca en los Objetivos de Desarrollo Sostenible, contribuyendo a alcanzar los siguientes objetivos:




LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



ODS 8 – Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

ODS 12 – Garantizar modalidades de consumo y de producción sostenibles.

ODS 15 – Proteger, restaurar y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres y detener la pérdida de diversidad biológica.

Finalmente, entender que el sistema QR es una herramienta adicional y complementaria de acceso a la información, y que bajo ningún aspecto el uso de esta tecnología podría limitar la difusión de información por los canales tradicionalmente utilizados por el gobierno.

Por todo lo expuesto y entendiendo la importancia del uso de esta tecnología, sus ventajas como la practicidad, accesibilidad y de bajo costo que brinda, entre ellas el ahorro de papel, y la posibilidad de poder brindar información relevante para los turistas de nuestra provincia, es que pido a mis pares el acompañamiento para la sanción del presente proyecto de ley.




LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



**EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

Artículo 1º.-Objetivo: Instituir el sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los treinta y seis (36) Municipios existentes y el municipio que en el futuro fuera creado con jurisdicción en el territorio catamarqueño a fin de brindar información relevante para turistas y residentes de nuestra Provincia.

Artículo 2º.- Concepto: Se entiende por Código QR, o también llamado de Respuesta Rápida, al sistema para almacenar información mediante una matriz de puntos bidimensionales, en formato cuadrado, comúnmente en blanco y negro y con tres cuadrados en las esquinas, que puede ser leído mediante dispositivos y programas de captura obrantes en teléfonos celulares o tabletas electrónicas.

Artículo 3º.- Forma: El sistema de información de Código QR será aplicado para referenciar y brindar y/o ampliar información y cuyas temáticas serán específicas de cada municipio provincial:

- Mapa de atractivos turísticos.
- Mapa de hoteles y restaurantes.
- Mapa de sitios de entretenimiento.
- Agenda de eventos artísticos y espacios culturales
- Guía de Agencias de Viajes y Turismo.
- Mapa del lugar
- Mapa de rutas de transporte urbano.
- Números de teléfonos de Emergencias
- Hospitales y Centros de Salud
- Otros que crean convenientes y relevantes

Artículo 4º.- Lugar de colocación: Cada código QR, correspondiente a cada municipio, estará ubicado en la zona de ingreso al mismo y será montado sobre un cartel de un tamaño de dos (2) metros, como mínimo, para lograr una óptima visibilidad. También pueden agregarse, en formatos más pequeños, en las oficinas de información turística, afiches, folletos, volantes, y páginas de Internet, en función del sitio y/o la actividad a difundir, según el criterio de los organismos de gobierno con competencia en el tema.

Artículo 5º.- Complemento: El Código QR complementará las iniciativas de difusión existentes y bajo ningún aspecto limita ni reemplaza a los canales de difusión empleados por los gobiernos municipales, ni a aquellos que pueda desarrollar o implementar en el futuro.

Artículo 6º.- Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo de la Provincia designará al organismo responsable de la aplicación, dirección, coordinación y mantenimiento del sistema de Código QR.



Luis Roque Roldán
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



Artículo 7°.- Difusión: El Poder Ejecutivo de la Provincia, por los medios que estime correspondiente, realizará campañas de difusión durante los primeros tres (3) meses de implementación del sistema, con el objetivo de informar y promover en la ciudadanía la utilización del mismo.

Artículo 8.- De Forma.

FIRMA: DIPUTADA MARIA ARGERICH

Digitally signed by GDE Diputados Catamarca
DN: cn=GDE Diputados Catamarca, o=AR, o=Poder Legislativo
Camara de Diputados, ou=Secretaria Administrativa,
serialNumber=CUIT 30668077710

María de los Ángeles Argerich Diputada
DIPUTADA PROVINCIAL MARIA ARGERICH




LUIS ROQUE ROLDÁN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS



N.º DE ORDEN: DU: 059/23
EXPTE N.º: 516/22
EX-2022-00031849- -HCDCAT-DPMA



EMITIDO: 31/08/2023
VENCIMIENTO: 08/09/2023



DESPACHO DE COMISIÓN

En la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los 28 días del mes de agosto del año 2023, se constituye la Comisión de **INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTE** de la Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca **-con quórum legal-** con el objeto de tratar el Proyecto de **LEY** iniciado por la **DIPUTADA ARGERICH MARÍA**, que se tramita por expte. N.º 516/22, caratulado: **“INSTITUIR EL SISTEMA DE CÓDIGO QR EN LA ZONA DE INGRESO DE CADA UNO DE LOS TREINTA Y SEIS (36) MUNICIPIOS EXISTENTES Y EL MUNICIPIO QUE EN EL FUTURO FUERA CREADO CON JURISDICCIÓN EN EL TERRITORIO CATAMARQUEÑO A FIN DE BRINDAR INFORMACIÓN RELEVANTE PARA TURISTAS Y RESIDENTES DE NUESTRA PROVINCIA”**.

Luego de su correspondiente análisis esta comisión:

RESUELVE

PRIMERO: Aconsejar al Cuerpo la Aprobación en General y en Particular del presente proyecto de **LEY**.

**EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY**

ARTÍCULO 1º. - -Objetivo: Instituir el sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los treinta y seis (36) Municipios existentes y el municipio que en el futuro fuera creado con jurisdicción en el territorio catamarqueño a fin de brindar información relevante para turistas y residentes de nuestra Provincia.

ARTÍCULO 2º. - Concepto: Se entiende por Código QR, o también llamado de Respuesta Rápida, al sistema para almacenar información mediante una matriz de puntos bidimensionales, en formato cuadrado, comúnmente en blanco y negro y con tres cuadrados en las esquinas, que puede ser leído mediante dispositivos y programas de captura obrantes en teléfonos celulares o tabletas electrónicas.

ARTÍCULO 3º. - Forma: El sistema de información de Código QR será aplicado para referenciar y brindar y/o ampliar información y cuyas temáticas serán específicas de cada municipio provincial:

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA PARLAMENTARIA
EXPTE N.º 516/22
FECHA: 31/08/23
HORA: 10:30
DIPUTADO POR: [Signature]



[Signature]



- Mapa de atractivos turísticos;
- Mapa de hoteles y restaurantes;
- Mapa de sitios de entretenimiento;
- Agenda de eventos artísticos y espacios culturales;
- Guía de Agencias de Viajes y Turismo;
- Mapa del lugar;
- Mapa de rutas de transporte urbano;
- Números de teléfonos de Emergencias;
- Hospitales y Centros de Salud;
- Otros que crean convenientes y relevantes;



ARTÍCULO 4°. - Lugar de colocación: Cada código QR, correspondiente a cada municipio, estará ubicado en la zona de ingreso al mismo y será montado sobre un cartel de un tamaño de dos (2) metros, como mínimo, para lograr una óptima visibilidad. También pueden agregarse, en formatos más pequeños, en las oficinas de información turística, afiches, folletos, volantes, y páginas de Internet, en función del sitio y/o la actividad a difundir, según el criterio de los organismos de gobierno con competencia en el tema.



ARTÍCULO 5°. - Complemento: El Código QR complementará las iniciativas de difusión existentes y bajo ningún aspecto limita ni reemplaza a los canales de difusión empleados por los gobiernos municipales, ni a aquellos que pueda desarrollar o implementar en el futuro.

ARTÍCULO 6°.- Autoridad de Aplicación: El Poder Ejecutivo de la Provincia designará al organismo responsable de la aplicación, dirección, coordinación y mantenimiento del sistema de Código QR.

ARTÍCULO 7°.- Difusión: El Poder Ejecutivo de la Provincia, por los medios que estime correspondiente, realizará campañas de difusión durante los primeros tres (3) meses de implementación del sistema, con el objetivo de informar y promover en la ciudadanía la utilización del mismo.

ARTÍCULO 8°.- De Forma.

SEGUNDO: Designar Miembro Informante a la Diputada **ARGERICH MARÍA.**

Dra. CRISTINA GOMEZ
DIPUTADA PROVINCIAL
CAMARA DE DIPUTADOS



DIP. NATALIA PONFERRADA
PRESIDENTE
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO, TURISMO Y DEPORTES
CAMARA DE DIPUTADOS

PABLO CASTRO
SECRETARIO
COMISION DE INDUSTRIA, COMERCIO,
TURISMO Y DEPORTE

Sosa Jor

St. Jorge Rueda Andersch
Diputado Provincial
del V. de Comisiones

MARIA ALEJANDRA PONS
DIPUTADA PROVINCIAL
BLOQUE UN. CIVICA RADICAL

LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, 11 SEP 2023

NOTA D.D.P. N° 045
Despacho DU N° 059/2023

Señora
Secretaria Parlamentaria
de la Cámara de Diputados
Dra. Rocío Cristal Lujan
SU DESPACHO:

Me es grato dirigirme a usted, a los efectos de remitirle el Proyecto que a continuación se detalla, cuyo Despacho de Comisión resultara con fecha de vencimiento el 08 de Septiembre del año 2023, de acuerdo a lo normado por el artículo 61° del Reglamento Interno de la Cámara de Diputados.

Expte. N° 516/2022 Proyecto de Ley, iniciado por la *Diputada María de los Ángeles Argerich* sobre *"Instituir el sistema de Código QR en la zona de ingreso de cada uno de los treinta y seis (36) municipios existentes y el municipio que en el futuro fuera creado con jurisdicción en el territorio catamarqueño a fin de brindar información relevante para turistas y residentes de nuestra provincia "* de 08 fs. Útiles.

Con tal motivo, saludo a Usted atentamente.



Vanessa I. Figueroa
Dra. VANESSA I. FIGUEROA
COORDINADORA PARLAMENTARIA
CAMARA DE DIPUTADOS

CAMARA DE DIPUTADOS SECRETARIA PARLAMENTARIA	
Nota N°	Letra:
Entró: 11/09/2023	Hs.: 11:05
Sello:	Hs.:
A:	Folios:
Recibido por:	<i>Rocio Cristal Lujan</i>



ES COPIA
FIEL DEL
ORIGINAL

Luis Roque Roldán
LUIS ROQUE ROLDAN
DIR. DE DESPACHO PARLAMENTARIO
CAMARA DE DIPUTADOS